REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
"EMDUPAR S.A. E.S.P."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL – IPE. No 006-2026

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Valledupar – JUNIO DE 2026

1. Introducción

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, los contratos que celebre se regirán por las disposiciones contenidas en la Resolución 0185 DEL 20 DE MARZO DE 2026, por medio de la cual se actualiza y se adopta el nuevo manual de contratación, supervisión e interventoría de la empresa, por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994.

En el marco del desarrollo de proyectos de EMDUPAR S.A. E.S.P requiere la actualización y/o validación del catastro de redes de acueducto en el área urbana del municipio de Valledupar, lo que permite mejorar la planificación, operación y mantenimiento del sistema. Además, facilita la toma de decisiones frente a futuras inversiones y proyectos. Su validación garantiza que los datos reflejen las condiciones reales de la infraestructura existente.

2. Definición técnica de la forma en que se puede satisfacer la necesidad.

El catastro de redes de acueducto constituye una herramienta fundamental para la adecuada gestión de los servicios públicos domiciliarios y la planificación del desarrollo urbano. En el caso del municipio de Valledupar, gran parte de la información catastral existente sobre las redes hidráulicas se encuentra desactualizada, incompleta o carece de validación técnica en campo, lo que dificulta la toma de decisiones eficientes en materia de operación, mantenimiento, expansión y rehabilitación de la infraestructura.
La actualización y/o validación del catastro permitirá contar con información precisa, georreferenciada y normalizada sobre la ubicación, características técnicas y estado actual de las redes. Esta información es clave para:

- Optimizar la operación y mantenimiento del sistema de acueducto
- Reducir pérdidas de agua
- Mejorar la planeación de nuevas obras y la expansión de cobertura de los servicios.
- Cumplir con los lineamientos normativos exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otras entidades de control.

Adicionalmente, este proyecto contribuye a la modernización institucional, al facilitar la integración de la información catastral en sistemas de información geográfica (SIG).

Por lo tanto, la ejecución del proyecto representa una necesidad prioritaria para garantizar la sostenibilidad, eficiencia y cobertura de los servicios de agua y saneamiento en Valledupar.

Para lo anterior se hace necesario la celebración de un **CONTRATO DE CONSULTORIA**, que garantice la sostenibilidad, eficiencia y cobertura de los servicios de agua y saneamiento en Valledupar.

3. Invitación a veedurías ciudadanas

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. Participación en el Proceso de Contratación

De conformidad a las disposiciones del manual de contratación de la entidad, y lo normado en sus artículos 25, 26 y 29 Solo podrán presentar ofertas en el proceso de contratación aquellos proponentes que, habiéndose inscrito previamente en el registro o base de proveedores de EMDUPAR S.A. E.S.P, hayan sido invitadas a formular propuesta al presente propceso, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

6. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas (En caso de aplicar) y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

- Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito via e mail contratacion@emdupar.gov.co , dentro de los plazos establabelcidos en cronograma.

Las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente proceso de selección por INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La empresa EMDUPAR S.A E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta, los anexos, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al

castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

8. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originaimente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Que estará disponible en la secretaria de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P.; procedimiento que tiene a disposición del público, la superintendencia financiera de Colombia en sus página web: www.superfinanciera.gov.co.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

9. Ofertas con valor artificialmente bajos

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

10 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, expedida por medio carta de aceptación de propuesta, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMDUPAR S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Términos de Referencia.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Términos de Referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

11. Descripción del objeto:

ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR .

a. Clasificación UNSPSC

Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas del objeto contractual:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
831015	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
841116	SERVICIOS DE AUDITORÍA
931515	ADMINISTRACION PUBLICA

12. Actividades a ejecutar.

La celebración del contrato pretendido tiene como propósito levantar, verificar y consolidar la información técnica y georreferenciada de la infraestructura existente, con el fin de contar con una base de datos confiable que permita mejorar la planificación, operación y mantenimiento del sistema de acueducto, para efectos de cumplir a cabalidad con el objeto

contractual se requiere lo siguiente:

La ejecución de un proceso integral que contempla actividades de levantamiento en campo, georreferenciación de alta precisión, validación técnica de la infraestructura existente y estructuración de la información en un Sistema de Información Geográfica (SIG).

El área de estudio comprende la totalidad de las estructuras que conforman el sistema de acueducto urbano de Valledupar, incluyendo la infraestructura principal y las redes de distribución asociadas. Dentro de los elementos objeto del levantamiento se incluyen las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), redes matrices, redes secundarias de distribución, válvulas, hidrantes, acometidas y demás accesorios hidráulicos existentes en el sistema.

La ejecución del proyecto se desarrollará en dentro del perímetro urbano del municipio y será organizada por sectores o zonas operativas, con el propósito de optimizar la logística de campo, garantizar el control de calidad de la información y facilitar una cobertura progresiva y ordenada del sistema.

Desde el punto de vista técnico, la alternativa contempla la utilización de tecnologías especializadas para el levantamiento y validación de información, tales como equipos GNSS de alta precisión, estaciones totales y herramientas de detección no destructiva corno georradar (GPR), especialmente en zonas donde la infraestructura no es visible superficialmente, garantizando precisión, trazabilidad y confiabilidad de los datos recolectados.

Más allá de un ejercicio de levantamiento técnico, la actualización del catastro de redes debe entenderse como una inversión estratégica y estructura l para el fortalecimiento institucional de EMDUPAR S.A. E.S.P. Su implementación constituye un prerrequisito fundamental para avanzar en la recuperación técnica, operativa y administrativa de la empresa, permitiendo transformar la actual gestión basada en información parcial o incierta hacia un modelo sustentado en datos reales, precisos y verificables. De esta manera, el proyecto permitirá consolidar el control integral sobre los activos del sistema de acueducto, mejorar la capacidad de toma de decisiones y fortalecer los procesos de planeación, operación, mantenimiento y expansión de la infraestructura.

La metodología para la ejecución del proyecto se estructura en cuatro fases fundamentales, orientadas a garantizar la calidad, confiabilidad y estandarización de la información generada.

- Fase 1: Planeación y Diagnóstico Inicial
  - ✓ Levantamiento de información secundaria existente (planos, bases de datos, SIG, reportes de operadores, etc.).
  - ✓ Definición del alcance técnico y geográfico del proyecto.
  - ✓ Elaboración del plan de trabajo, cronograma, protocolos de levantamiento de campo y validación.

- Fase 2: Recolección de Información en Campo
  - ✓ Levantamiento topográfico y georreferenciación de redes, estructuras y accesorios (válvulas, hidrantes, etc.) mediante procedimiento topográfico.
  - ✓ Inspección visual y/o mediante equipos especializados (detección con georradar).
  - ✓ Registro de características técnicas: material, diámetro, profundidad, estado físico, sentido de flujo, entre otros.
  - ✓ Identificación preliminar de posibles inconsistencias visibles o verificables en campo relacionadas con trazado, estado aparente o conectividad de la infraestructura.

- Fase 3: Procesamiento y Actualización de la Información Catastral
  - ✓ Actualización cartográfica en software SIG (ArcGIS, CAD, KMZ/KML).
  - ✓ Estandarización de datos según normas nacionales.
  - ✓ Generación de planos actualizados por sector o zona.

- Fase 4: Entrega de Productos y Socialización
  - ✓ Elaboración de informes técnicos finales.
  - ✓ Entrega de base de datos catastral georreferenciada.
  - ✓ Entrega de mapas digitales e impresos por sistema y sector en software SIG y/o formatos (ArcGIS (SHP), DWG, KMZ/KML).

Así mismo, toda la información deberá ser entregada en una estructura de datos bajo el siguiente modelo:

- Catastro De Redes De Acueducto
- Anexo 1: Equipos Empleado
- Anexo 2: Certificados de calibración
- Anexo 3: Certificados de Puntos IGAC
- Anexo 4: RINEX GPS
- Anexo 5: Cálculos
- Anexo 6: Carteras
- Anexo 7: Registros fotográficos de las actividades realizadas
- Anexo 8: Base de datos geográfica
- Anexo 9: Informe Final

El presente contrato será netamente de consultoría, sin sujeción a horarios ni subordinación alguna con la empresa.

13. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000**) incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000183 de fecha 29 de abril de 2026, rubro presupuestal 2.3.2.01.001.03.08– Acueductos y otros conductos de suministro de aguas, exceptos gasoductos, expedido por el Jefe de División de Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P, el cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)**

14. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A E.S.P. pagará al contratista por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante cada mes, previa presentación de los siguientes documentos: presentación de informe mensual y certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción.

Nota: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar será de **SEIS (6) MESES,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- **Capacidad Jurídica**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en los términos de referencia teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA:

El proponente debe presentar una "Carta de presentación de la oferta" la cual debe estar firmada por: El proponente o por el representante legal del proponente si este es persona jurídica, o por el representante del proponente plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). Si el proponente, su representante legal o su representante según sea el caso, no tiene el título profesional como ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario, la carta de presentación de la oferta deberá ir avalada por uno, de quien debe constar su nombre legible, su firma, la copia de su cédula de ciudadanía y la copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia de esta última expedido por el órgano competente.

FORMULARIO DE INSCRIPCION DE PROVEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. Fotocopia del documento de identidad del apoderado en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la facultad del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y

que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. NOTA: EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este

documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados. (En caso de no tener domicilio en la ciudad de Valledupar, aportar carta donde manifieste que no es usuario de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual deberá estar suscrita por el representante legal)

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONERTE - RUP: Registro de creación legal en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

NOTA: Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo de los términos de referencia solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EMDUPAR S.A. E.S.P. al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Si el proponente es una persona natural o Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar que n se encuentra reportado en el registro de deudores alimentarios morosos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A E.S.P.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

18. VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La siguiente tabla presenta las especificaciones técnicas mínimas requeridas para los equipos a emplear en la ejecución del proyecto. Estas especificaciones tienen como propósito garantizar la precisión, confiabilidad y calidad de la información recolectada, así como asegurar la eficiencia y el adecuado desarrollo de las actividades técnicas y operativas contempladas.

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	OBSERVACIONES
Georradar – GPR *(los equipos que sean necesarios)*	Frecuencias de 250 MHz y 700 MHz; profundidad de penetración ajustable según el objetivo de detección; resolución vertical y horizontal adecuada para identificación de tuberías y redes subterráneas; antena de amplio ancho de banda; software compatible para adquisición y procesamiento de datos.	La selección de la frecuencia dependerá de la profundidad de las redes y de las condiciones del suelo presentes en el área de estudio.
Equipo de Inducción Magnética *(los equipos que sean necesarios)*	Sensibilidad adecuada para la detección de objetos ferromagnéticos; resolución espacial suficiente para identificar tuberías metálicas y elementos enterrados.	Se utilizará como herramienta complementaria al georradar, especialmente para la detección de tuberías de hierro y elementos metálicos.
Estaciones Totales o Equipos RTK *(los que sean necesarios)*	Precisión posicional menor a 5 mm + 2 ppm; alcance suficiente para cubrir el área de estudio; software de campo compatible con formatos de datos geoespaciales.	Se emplearán para la georreferenciación de perfiles de georradar y levantamientos topográficos de control.
Sistemas GNSS RTK *(los que sean necesarios)*	Receptores GNSS de alta precisión; antenas robustas; software de postproceso y captura de datos georreferenciados.	Complementarán las estaciones totales para garantizar mayor precisión en la georreferenciación de la infraestructura.

Tabletas de Campo (1 unidad)	Sistema operativo robusto; pantalla táctil resistente; compatibilidad con software de captura y visualización de datos geoespaciales.	Serán utilizadas para la recolección de información en campo y visualización preliminar de resultados.
Escáneres (1 unidad)	Resolución adecuada para digitalización de planos, documentos y registros técnicos.	Se utilizarán para digitalizar la documentación histórica y técnica existente del proyecto.
Computadores (2 unidades)	Procesador de alto rendimiento; memoria RAM suficiente; almacenamiento de gran capacidad; compatibilidad con software SIG, CAD y procesamiento geofísico.	Serán utilizados para procesamiento de información, generación de modelos, cartografía y administración de bases de datos.
Kit de Pintura	Pintura de alta visibilidad para señalización y marcación de puntos de levantamiento en campo.	Se utilizará para identificación temporal de puntos de control y trazado de perfiles.
Vehículos (1 unidad)	Capacidad adecuada para transporte de personal, equipos y herramientas de trabajo.	Serán utilizados para el desplazamiento y logística operativa del proyecto.
Medidor Láser (1 unidad)	Alta precisión de medición y rango suficiente para las necesidades del proyecto.	Se utilizará para mediciones complementarias de distancia y nivelación.
Kit de Herramientas Menores	Juego básico de herramientas manuales: llaves, destornilladores, cintas métricas y elementos auxiliares de campo.	Servirá de apoyo para actividades operativas y ajustes menores durante el levantamiento.

Nota 1: Todos los equipos e instrumentos utilizados en la ejecución del proyecto deberán contar con sus respectivos protocolos preoperacionales, registros de mantenimiento preventivo y certificados de calibración vigentes, cuando aplique.

Los certificados de calibración deberán ser expedidos por laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por entidades de acreditación reconocidas mediante acuerdos de reconocimiento mutuo o bilateral. Dichos certificados deberán tener una vigencia máxima de seis (6) meses.

Adicionalmente, todos los equipos deberán someterse a pruebas de verificación instrumental in situ al inicio del proyecto y periódicamente durante su ejecución, con una frecuencia mínima de una (1) vez por mes, con el fin de garantizar la precisión, confiabilidad y calidad de la información recolectada.

19. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en dos (2) contratos celebrados con una entidad estatal y/o privada cuyo objeto sea o incluya la **ELABORACION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARRILLADO,** cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Además, deberá acreditarse, que los contratos, se encuentren Registrados en el RUP, en alguno de los códigos UNSPSC, de los que se señalan a continuación:

Códigos UNSPSC en los que se debe acreditar experiencia

Código	Clase
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil

La acreditación de la experiencia debe hacerse a través del aporte de la copia de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por la entidad contratante o acta de terminación y/o acta final y/o liquidación del contrato, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

✓ Número y fecha del contrato
✓ Objeto
✓ Contratante y contratista
✓ Valor facturado del contrato
✓ Fecha de expedición de la certificación
✓ Nombre y cargo del funcionario que la expide
✓ Acta de recibo final o acta de liquidación de consultoria.

Cuando se trate de acreditar la experiencia con un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **EMDUPAR S.A. E.S.P.** tomará para la verificación el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que Acreditó la Conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, a menos que la certificación o cualquier otro documento emanado del contratante, señale tales porcentajes de participación.

Si en la certificación de cumplimiento a satisfacción no se encuentra la totalidad de la información suficiente para la verificación de los datos correspondientes a la experiencia exigida, se aceptarán documentos adicionales para demostrarla, siempre que estos provengan de la entidad contratante o tengan la firma del representante legal, o su delegado o del supervisor del contrato o de un delegado del mismo.

En caso de acreditar experiencia con contratos celebrados con particulares, se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud del mismo, así como el contrato y/o convenio, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios, así mismo la declaración de renta del año en que se ejecutó el contrato y la declaración de IVA del mismo.

NOTA 1: Solo son válidos los subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, del cual se debe aportar la certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de interventoría en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

III. En caso de requerirse autorización de la entidad contratante para suscribir el subcontrato, esta debe ser aportada con la oferta.

Nota 2: EMDUPAR S.A. E.S.P, se reserva el derecho de verificar la experiencia específica de los proponentes, considerando que el certificado del RUP no registra los objetos contractuales, fechas de ejecución ni actividades ejecutadas, sino la clasificación obras, bienes y servicios con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE DISCAPACITADOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015. modificado por el Articulo 1 del Decreto 0287 de 2026. es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, número de contratos.

Dicho lo anterior, quienes acredite condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres y/o emprendimiento y empresas con personal discapacitado, podrán acreditar experiencia con un contrato adicional al; inicialmente exigido.

B. FORMACIÓN ACADEMÍCA Y EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROFESIONALES:

El proponente deberá presentar carta en la que se compromete a disponer para la ejecución del contrato, el siguiente personal técnico que se describe a continuación:

Perfil Profesional	Competencias y Experiencia Mínima	Observaciones
Director de División GPR (1)	Experiencia mínima de cinco (5) años en adquisición y procesamiento de datos mediante georradar (GPR), conocimiento en operación de diferentes tipos de equipos y software especializado; capacidad para interpretación de radargramas, generación de reportes técnicos y coordinación de actividades de campo.	Deberá acreditar experiencia en proyectos similares y capacidad para dirigir y capacitar al personal técnico y operativo del proyecto.
Operador Junior GPR (1)	Conocimientos básicos en geofísica y operación de equipos georradar; capacidad para ejecutar actividades de campo y apoyar el procesamiento de datos; habilidad para trabajo en equipo y disposición para aprendizaje técnico.	Apoyará las actividades de adquisición de información y procesamiento de datos bajo supervisión del operador senior o director GPR.
Topógrafo (1)	Profesional o tecnólogo en Topografía o Ingeniería Geomática, con experiencia en levantamientos topográficos y manejo de equipos de medición (GPS diferencial, estaciones totales); dominio de software especializado para procesamiento topográfico.	Será responsable de la georreferenciación de perfiles GPR y levantamientos topográficos complementarios.
Asistentes de Campo (1)	Conocimientos básicos en geología, geofísica o actividades técnicas de campo; capacidad para apoyar actividades de marcación, logística, operación de equipos y levantamiento de información.	Brindará apoyo operativo al equipo técnico durante la ejecución de las actividades de campo.
Conductores (1)	Licencia de conducción vigente; experiencia en conducción de vehículos en diferentes tipos de terreno; conocimiento de normas de tránsito y seguridad vial.	Será responsable del transporte del personal, equipos y materiales requeridos para el proyecto.
Asesor SIG (1)	Experiencia en manejo de Sistemas de Información	Será responsable de la estructuración,

	Geográfica (SIG), administración de bases de datos geográficas y generación de cartografía temática; manejo de software especializado.	administración y actualización de la base de datos geográfica del proyecto, así como de la elaboración de mapas y visualizaciones técnicas.
Administradora Ambiental (1)	Profesional con conocimiento en legislación ambiental aplicable a proyectos de infraestructura; capacidad para identificar, evaluar y realizar seguimiento a impactos ambientales derivados de las actividades del proyecto.	Será responsable del seguimiento ambiental, cumplimiento normativo y elaboración de informes ambientales correspondientes.
Contadora (1)	Profesional en Contaduría Pública, con experiencia en gestión contable y financiera de proyectos; conocimiento de normativa tributaria y manejo administrativo.	Tendrá a cargo la gestión contable, financiera y presupuestal del proyecto.
Auxiliares Administrativas (1)	Técnicos o tecnólogos en áreas administrativas o secretariado; habilidades organizativas, manejo documental y dominio de herramientas ofimáticas.	Apoyará la gestión administrativa, documental y logística del proyecto.
Profesional SST (1)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con conocimiento de la normativa vigente y experiencia en evaluación de riesgos y formulación de planes de prevención.	Será responsable de garantizar las condiciones de seguridad y salud del personal vinculado al proyecto.
Dibujantes Profesionales (1)	Técnicos, tecnólogos o profesionales en dibujo técnico, arquitectura o áreas afines; experiencia en elaboración de planos y manejo de software CAD y SIG.	Será responsable de la elaboración de planos, perfiles y esquemas técnicos derivados de la actualización catastral.

17.3 VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior, dicha verificación no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el certificado de Inscripción, calificación, y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, se logró determinar y exigir los siguientes indicadores financieros; los cuales responden a la revisión en la superintendencia de sociedades, donde se analizó el comportamiento de empresas que suministran los servicios que se pretenden contratar:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO E ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PERSONA NATUAL O JURÍDICA.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores financieros que se evaluarán son los siguientes, los cuales se calcularán utilizando la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con datos actualizados hasta el 31 de diciembre de 2024 o posterior. Esto será válido siempre y cuando el proponente haya renovado la información vigente y actualizada en la cámara de comercio.

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de Endeudamiento**: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de cobertura de intereses**: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 1,50
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 10,00 o INDETERMINADO

Nota 1. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota 2. Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Nota 3. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 4. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, los siguientes índices:

• **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• **Rentabilidad sobre activos**: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,03
	Rentabilidad del activo ≥ 0,04

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

18. Evaluación de la Oferta

La empresa EMDUPAR SA ESP, designará un Comité Evaluador de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los términos de referencia y sus Adendas.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**

19. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA (NO SUBSANABLES)

Todos los documentos se consideran esenciales y no son subsanables, aquellos documentos que de no presentarse de acuerdo a los requisitos establecidos generan el rechazo de la propuesta. La omisión de cualquiera de los documentos esenciales de la propuesta que a continuación se relacionan dará lugar al rechazo de la propuesta por parte de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- ✓ Oferta económica.
- ✓ Aspectos técnicos.

Estas deberán estar firmada por el proponente si este es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La omisión de las firmas solicitadas dará lugar al rechazo de la propuesta.

Con el presente el proponente declara que no está inhabilitado y no tiene incompatibilidad para contratar con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P , de acuerdo

a la ley colombiana y a la regulación de contratación interna de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. declaración que se entiende y se considera presentada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

20. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación, no obstante, la propuesta **SERÁ RECHAZADA** si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en los mismos. El proponente deberá estar clasificado en el registro único de proponentes.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCESOS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., publique, conforme al cronograma, el informe de evaluación de las propuestas en la Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. – E.S.P., para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

22. CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIAS

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo calificación de la(s) propuesta(s) habilitada(s).

La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de **CIEN (100) puntos así:**

EXPERIENCIA	**42.75 PUNTOS**
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**55 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 PUNTOS**
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**2 PUNTO**
TOTAL	**100 PUNTOS**

17.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (PUNTAJE MÁXIMO 42.75 PUNTOS).

Se considerarán únicamente aquellas propuestas hábiles; es decir, aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. 2) que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, y de experiencia mínimos.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles.

1. **Primer criterio de calificación**: Otorgar puntaje de 21.75 puntos a la propuesta que acredite que uno de los contratos válidos aportados en la experiencia general sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial.

2. **Segundo criterio de calificación**: Otorgar puntaje de 21 puntos a la propuesta que acredite que uno de los contratos válidos aportados en la experiencia general se haya ejecutado en zona urbana.

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se asignará 55 puntos a las propuestas hábiles que ofrezcan el siguiente personal clave que cumpla con las condiciones de formación académica y experiencia descrita a continuación:

DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA:

Formación Académica: El profesional ofrecido para el cargo, deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o ambiental, en lo cual será demostrado con el aporte de la copia del diploma respectivo, acompañado de la Tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma emitida por la entidad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Experiencia General: El Profesional ofrecido para el cargo de director consultoría deberá acreditar experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la

matricula profesional, de conformidad con lo establecido en la ley 842 de 2003.

Experiencia Especifica: El Profesional ofrecido para el cargo de Director de Consultoría, deberá acreditar haber participado, en diseños de obras de acueducto y/o alcantarillado sanitario o pluvial o combinado

Acreditación de la experiencia especifica de los profesionales.

Para acreditar la experiencia del profesional se deberá anexar los documentos que a continuación de señalan:

1). Certificación expedida por la entidad contratante de consultoría o por el contratista ejecutor, acompañada del Acta de Recibo final del Contrato o Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento Expedida por el Contratante de la consultoría

Los documentos aportados deberán Contener la siguiente información:

1). Objeto del contrato
2). Valor
3). Cargo desempeñado por el profesional
4). Fecha en la que el profesional propuesto se inició en el cargo.
5). Fecha en la que el profesional propuesto finalizó en el cargo.
6). Fecha de inicio del contrato
7). Fecha de terminación del contrato

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

Se asignará **0.25 puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad el cual será publicado dentro del proceso de selección y aportar la documentación requerida. Si no presenta esta acreditación obtendrá **CERO (0)** puntos por este factor.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa elegida.

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el	El proponente, persona jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Empleos de nivel directivo: Aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: - Los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá relacionar: Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: - Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente)
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

Nota 1.: Los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una fecha de expedición máxima de 30 días calendarios previos al cierre y en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

Nota 2.: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, en el caso de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, les otorgará 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los términos de referencia. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por

lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO DOS (2) PUNTO2).

Para dar cumplimiento a la ley 2466 de 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, modificatorio del Articulo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgará **2 punto adicional,** así:

Con fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en procedimientos de licitación pública y concurso méritos, las otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

23. ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA EN CASO DE EMPATE.

a. En caso de un empate entre los oferentes se escogerá la propuesta que haya aportado el equipo más nuevo respecto al modelo solicitado.

b. En caso de persistir el empate se escogerá a la propuesta que primero haya sido presentada.

24. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del correo electrónico del proceso, con los formatos contenidos en los Anexos respectivos, en la fecha establecida en el Cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

25. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO (OFRECIMIENTO ECONÓMICC)**, deberán tener en cuenta que ninguna de las ofertas podrá ser presentada con valores unitarios y totales superior a los establecidos por la entidad, SO PENA DE SER RECHAZADA, de conformidad con el anexo del Análisis del Sector del presente proceso.

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en los Términos de Referencia y demás documentos que hacen parte integral de la Invitación Privada Empresarial, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en el presente proceso, y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EMDUPAR S.A. E.S.P. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Privada Empresarial.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya minuta obra en los documentos del Proceso de selección Pública.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **MONEDA**: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. **SISTEMA DE PRECIOS:** La propuesta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios de tarifas unitarias fijas sin fórmula de ajuste, para la totalidad del objeto de la contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.
c. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades, las descripciones de los ítems o las tarifas allí consignadas, o se expresen en

una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

d. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario
e. El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total del Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
f. El Proponente deberá establecer el precio unitario y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, regirán los primeros.
g. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la Empresa y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
h. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes
i. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.
j. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **No Habilitada para seguir participando en el proceso**.

Nota 1: el valor del ítem que compone el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota 2: en la columna de valor total, la entidad entenderá que es a todo costo, es decir, que incluye los impuestos aplicables al producto (como por ejemplo el IVA) y, por ende, el valor que el futuro contratista podrá facturar por dicho servicio; no podrá el contratista a futuro incluir un impuesto, tasa o gravamen adicional a su vez dicho valor total será el valor comparativo de las ofertas.

Nota 3: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano y con exactitud la cantidad de los servicios requeridos, toda vez que los mismos son estimados y acorde a la necesidad de la entidad, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

26. OFERTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente persona natural o jurídica declarará su COMPROMISO de cumplir con la totalidad de las condiciones y especificaciones establecidas y exigidas en el **ANEXO (Aspectos técnicos)** de los términos de referencia, con la suscripción del mismo.

Cuando la propuesta no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

NOTA: Deberá ser suscrita por le proponente si es persona natural y en caso de que el proponente sea persona jurídica, el documento deberá ser suscrito por el representante legal.

27. Evaluación de las Ofertas

La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los términos de referencia y sus Adendas.

28. Declaratoria de Desierta

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la EMDUPAR S.A. E.S.P o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

29. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

30. Causales de rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EMDUPAR S.A. E.S.P rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, además de las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
c) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en estos términos de referencia o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
d) Cuando al proponente se le haya requerido por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
e) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

f) Cuando la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, compruebe confabulación entre los proponentes.
g) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso de selección o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
h) Cuando la propuesta presentada para participar en esta Selección no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
i) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta Selección, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
j) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Término de referencia y en la Ley 80 de 1993.
k) Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
l) Cuando el valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, superen el valor de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector.
m) Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
n) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de enero de 2018.
o) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
p) Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
q) Las demás causales de índole jurídicos indicados en estos términos de referencia y en la Ley.
r) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
s) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
t) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan dentro del giro ordinario de su actividad económica u objeto social, la facultad para desarrollar el objeto del contrato.
u) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la EMDUPAR S.A. E.S.P, relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

31. Acuerdos comerciales

Atendiendo lo puesto en la excepción No. 48 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13), expedido por Colombia Compra Eficiente, tenemos que las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado se encuentran excluidas de acuerdos comerciales, dado que

la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por el régimen de contratación le es aplicable tal condición.

32. Orden de elegibilidad y adjudicación

La Empresa de Servicios Públicos adjudicará el Proceso de Invitación Privada Empresarial, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación final. El Agente Especial, por medio de carta de aceptación de propuesta, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Términos de referencia o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Agente Especial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

33. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

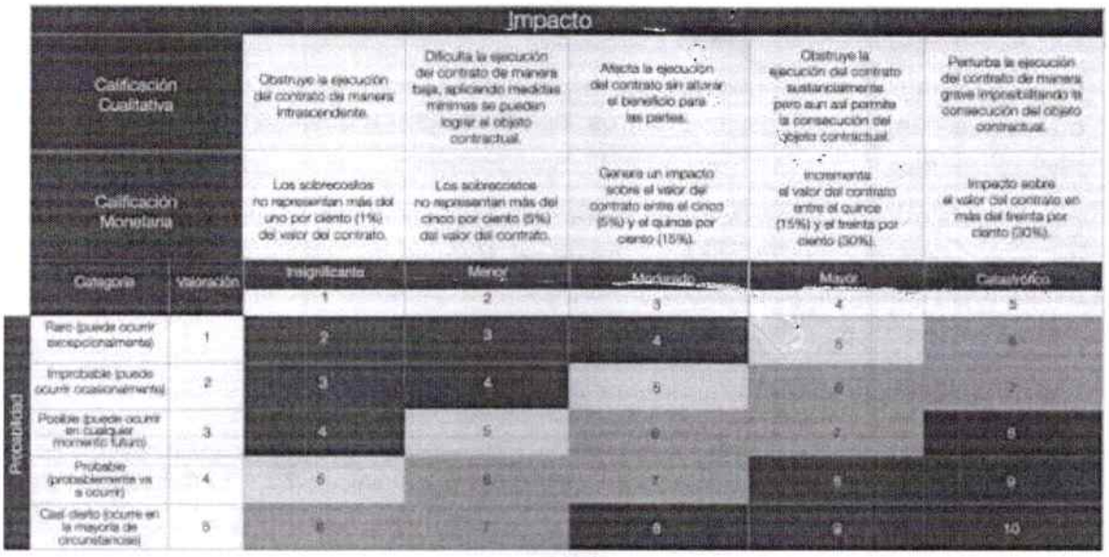
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de selección están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje está dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

A continuación, la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento CONPES 3714 de 2011. NOTA: RIESGOS QUE NO SE PUEDEN PREVENIR: Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Se trata de todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia. Los perjuicios que se causen deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y los términos de referencia.

34. Garantías

34.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A E.S.P.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

34.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **Garantía de Cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, dependiendo de los riesgos que deben cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, El CONTRATISTA, se obliga para con la Empresa a construir una garantía única de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare los siguientes riegos, así:

a.) **Cumplimiento:** El contratista deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; con una vigencia igual al plazo del contrato y noventa (90) días más; **b.) Calidad del servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **c.) Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones**: Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y noventa (90) días más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, El CONTRATISTA, se obliga para con la Empresa a construir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontratual con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare el siguiente riego, así:

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892.300.548-8 y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	20% del valor total del contrato
Vigencia	Igual al plazo del contrato y un (1) año más
Beneficiarios	Terceros afectados y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., identificada con NIT 892300548-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 2: Las garantías de que trata este artículo deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Empresa EMDUPAR SA ESP, antes de la iniciación del Contrato. **Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **i) Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **ii) Intervinientes**. La Entidad y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. **iii) Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Nota 3: Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 4: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

35. SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Jefe Gestión Técnica Operativa de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., o la persona a quien este designe, quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

36. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para la escogencia y calificación de la evaluación de la oferta se hará por la modalidad de selección de **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL,** estipulada en la Resolución 0185 DEL 20 DE MARZO DE 2026, por medio de la cual se actualiza y se adopta el nuevo manual de contratación, supervisión e interventoría de la empresa, el cual en sus artículos 25, 26 y 29 establece lo siguiente:

"***Artículo 25°. Modalidades de selección empresarial.***
EMDUPAR S.A. E.S.P., en desarrollo de su régimen contractual de derecho privado y bajo criterios de transparencia y selección objetiva, podrá celebrar contratos mediante las siguientes modalidades:
25.1*. Contratación Directa Empresarial.*
25.2*. Invitación Privada Empresarial.*
25.3*. Convocatoria Abierta Empresarial.*
25.4*. Procedimiento Especial por Emergencia Operacional del Servicio.*
25.5*. Convenios o Contratos Interadministrativos.*
25.6*. Acuerdos Marco o Bancos de Proveedores (cuando se adopten).*
La escogencia de la modalidad deberá estar debidamente motivada en los estudios previos."

"Artículo 26°. Clasificación por cuantías.
Para efectos de este Manual, las cuantías contractuales se clasifican así:
26.1. ***Menor Cuantía Empresarial:*** *Hasta 170 SMMLV.*
26.2. ***Cuantía Media Empresarial:*** *Mayor a 170 SMMLV y hasta 2.869 SMMLV.*
26.3. ***Mayor Cuantía Empresarial:*** *Superior a 2.869 SMMLV.*
Parágrafo 1°. *Las cuantías se calcularán con base en el salario mínimo mensual legal vigente al momento de apertura del proceso."*

"Artículo 29°. Procedencia.
La Invitación Privada procederá cuando:
29.1. La cuantía corresponda a Cuantía Media Empresarial.
29.2. Se trate de contratos técnicos o especializados que requieran comparación objetiva.
29.3. Se busque pluralidad de oferentes sin necesidad de convocatoria abierta."

Esta modalidad de selección implica llevar a cabo un mecanismo de selección que incluye convocatoria publica, mediante el registro en la base de datos de proveedores de la empresa, y pluralidad de oferentes, mediante las invitaciones minimo a tres oferentes, para la selección del mejor Oferente, , lo que permite que los interesados concurran al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo.

En atencion a lo dispuesto por la ley 996 de 2005, la cual establece restricciones aplicables a las entiodades publicas que ejecutan recursos públicos durante el periodo de garantía electorales, especialmente el articulo 33 y el paragrafo del articulo 38, se hace necesario efectuar la claridad que la modalidad de CONTRATACION PRIVADA EMPRESARIAL, cumple los requisitos de convocatoria publica y pluralidad de oferentes; y no constituye contratación directa, al tenor de lo expresado por el Concejo de estado:

"De esta forma, con fundamento en la evolución de la normativa sobre la contratación pública, se ha depurado la noción de "contratación directa", precisando el Consejo de Estado –en el concepto citado– que, "aun cuando no coincide única y exactamente con la regulación que de dicho sistema de selección hace el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, tampoco puede afirmarse que sea cualquier procedimiento de contratación distinto de la licitación pública, pues esto sería tanto como desconocer que el legislador, no solo en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sino también en leyes especiales e, incluso, en el derecho privado[1], han establecido sistemas de contratación que implican convocatoria pública y participación de varios oferentes".

En efecto, vale la pena mencionar que, en algunos sistemas de contratación, utilizados por entidades públicas con regímenes especiales, o sujetas al derecho privado, la convocatoria o invitación para contratar puede limitarse a aquellas personas que previamente se hayan inscrito en una lista de precalificados o de simples interesados, o en un determinado registro o banco de datos de proveedores. En estos casos, lo determinante para considerar que dicho sistema no constituye "contratación directa", es que la convocatoria para inscribirse en forma previa se haga de manera pública, y que se permita la participación de una pluralidad de oferentes[2].

Por lo anterior, se determina que la modalidad de selección es la **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL,** la cual será utilizada por la Empresa para escoger al Contratista de conformidad con el Manual de Contratación.

Soporte técnico y económico que justifican el valor aproximado del contrato: Son el soporte técnico del presente documento, los estudios realizados por la Oficina de Gestión de Planeación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., así como los precios de referencia y los precios históricos similares.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores en el sector, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

37. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Por la cuantía del proceso, este proceso **NO** es susceptible que pueda ser limitado a Mipyme.

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ **511.708.497** "

[1] "[...] A este respecto, cabe recordar que el artículo 860 del Código de Comercio regula la licitación en el derecho privado".

[2] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 8 de mayo de 2018. Radicación Número: 11001-03-06-000-2018-00095-00(2382). Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 para el presente proceso de selección EMDUPAR S.A E.S.P., NO limitará la participación a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio donde se va a ejecutar el contrato.

38. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

Pago estampilla Pro-desarrollo Fronterizo de la Gobernación del Cesar; pago estampilla ProUnicesar de la Alcaldía de Valledupar; pago estampilla ProBienestar Adulto Mayor de la Alcaldía de Valledupar; Sobretasa Deportiva (INDER) en la Alcaldía de Valledupar (Decreto No. 000110 de fecha 5 de febrero de 2024).

PRO-ANCIANATO 4%; INDER 1%; PRO-CULTURA 2%; PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%; PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

40. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, ANALISIS DEL SECTOR Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA AVISO DE CONVOCATORIA.	11 JUNIO 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
OBSERVACIONES AL PROCESO	12 DE JUNIO 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
ELABORACIÓN DE ADENDAS Y PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	HASTA EL 16 DE JUNIO de 2025	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	17 DE JUNIO DE 2026, hasta las 5:00 PM	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	18 DE JUNIO DE 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	22 DE JUNIO DE 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, DOCUMENTOS Y/O SUBSANES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	Durante el término del traslado a los proponentes (Un 1 día hábil). 23 DE JUNIO de 2026.	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co

PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	24 de JUNIO de 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	25 de JUNIO de 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
CONTRATO	A partir del 25 de JUNIO de 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la propuesta.	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co

REVISÓ:	**APROBÓ:**
ALVARO DAVID CASTILLA NÚÑEZ **Cordinador Grupo Interno de trabajo** **Jefe Area Juridica de** EMDUPAR S.A. E.S.P.	**EDUARDO ÁNDRES MESA BUITRAGO** Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Liana Beltran Celedón	Profesional Especializado	
Elaborado por:	Mayttorena Baute Castilla	Jefe Gestion Tecinica Operativa	
Elaborado por:	Paola Morales Barros	Profesional Universitario	
Elabordado por:	Deibis Rafael Gomez de la Rosa	Asesor Extrno	
Revisado por:	Alvaro Castilla Nuñez	Jefe de Gestion Juridca	

INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026

OBJETO: "ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "

AVISO DE CONVOCATORIA

Que el agente especial debe ejecutar su gestión garantizando la Prestación de Servicios domiciliarios y, en general, cumpliendo los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumple con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que impone la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de servicios a cargo de la empresa intervenida; y debe atender los lineamientos básicos de gestión previsto en la Circular Externa SSPD 20161000000034 del 14 de junio de 2016, o aquella que la modifique o sustituya.

Que mediante Resolución No. SSPD- 20251000656895 del 03 de diciembre del 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designó a EDUARDO ANDRES MEZA BUITRAGO como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., el cual tomó posesión el posesión del 5 de diciembre de 2025, y en uso de sus facultades otorgadas por la ley 142 de 1994 y el Decreto 1369 de 2020 y el Artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero, se permite invitar a ofertar a los interesados a participar en el Proceso de **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE- 001-2026.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Secretaría General de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., ubicada en la calle 15 No. 15 – 40 en la ciudad de Valledupar – Cesar.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través del correo contratacion@emdupar.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR E IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A E.S.P., está interesada en contratar el: "**ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** ". De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en las cantidades a adquirir que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección del presente proceso es de INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL –IPE- 006-2026.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La pesentacion de la propuesta sera de manera fisica en la isntaciones de la empresa de servicios publicos de Valledupar EMDUPAR S.A .E.S.P, y/o al correo de contratacion@emdupar.gov.co

El proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado comunicado.

Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos en los términos de referencia y serán evaluadas únicamente las recibidas a través de los medios indicados por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000 COP)** incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000183 de fecha 29 de abril de 2026, rubro presupuestal 2.3.2.01.001.03.08– Acueductos y otros conductos de suministro de aguas, exceptos gasoductos, expedido por el Jefe de División de Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P, el cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)**

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Por la cuantía del proceso, este proceso es **No** es susceptible que pueda ser limitado a Mipyme.

Umbral PYMES US$ **125.000**

Umbral PYMES COL$ **511.708.497**

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en los términos de referencia.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el Cronograma del proceso de la referencia esta contenido en los términos de referencia, que será enviado a los oferentes invitadios;

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El estudio de conveniencia y oportunidad, los términos de referencia y demás documentos del proceso serán enviados a los ofertantes invitados y podrán ser consultados además por los interesados en la página web de la entidad,

Dado en Valledupar, a los once días (11) días del mes de junio de 2026.

ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P

Proceso de selección por Invitacion Privada Empresarial IPE-006-2026 [**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la EMDUPAR S.A E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de selección por Invitacion Pública Simplificada – IPE-006-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección por IPE -006-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección por Invitacion Pública Simplificada –IPE No. 006-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [**Insertar información**]
Cargo: [**Insertar información**]
Documento de Identidad: [**Insertar información**]

ANEXO 2
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
EMDUPAR S.A E.S.P

Referencia: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Estimados señores:

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMDUPAR S.A E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los Términos de Referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

ANEXO No. 3 – MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Ciudad y Fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: **"ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 3A – MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA NATURAL)

Ciudad y Fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: **"ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO 4
CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: **ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , me comprometo a cumplir con la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Yo (Proponente persona natural),_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en los términos de referencia, a la sociedad, (Consorcio o Unión temporal) _____, en la (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cédula de ciudadanía :

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: **ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cédula:

ANEXO 6
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Ref.: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: **"ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "**

Yo, _____ _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de Representante legal de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO N° 7

: INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026

OBJETO: "ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE

CONTRATISTA :	
INDIVIDUAL:	
CONSORCIO:	% De Participación.
UNION TEMPORAL:	% De Participación.
CONTRATANTE :	
FECHA INICIO (DD/MM/AA):	
FECHA DE TERMINACION(DD/MM/AA):	
PLAZO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR EN PESOS Y EN SALARIOS MINIMOS:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN PESOS Y SALARIOS MINIMOS:	

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMDUPÁR S.A. E.S.P. para que verifique dicha información.

_____

Nombre y Firma del representante legal oferente

ANEXO N° 8

: INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026

OBJETO: "ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)
1	ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1	Unidad	

Nota 1: el valor del ítem que compone el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA.**

Nota 2: en la columna de valor total, la entidad entenderá que es a todo costo, es decir, que incluye los impuestos aplicables al producto (como por ejemplo el IVA) y, por ende, el valor que el futuro contratista podrá facturar por dicho servicio; no podrá el contratista a futuro incluir un impuesto, tasa o gravamen adicional a su vez dicho valor total será el valor comparativo de las ofertas.

Nota 3: en caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma Secop II y la diligenciada aportada por el proponente en el respectivo anexo (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

Nota 4: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano y con exactitud la cantidad de los servicios requeridos, toda vez que los mismos son estimados y acorde a la necesidad de la entidad, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 9 ASPECTOS TÉCNICOS

: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: "ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "

La actualización y/o validación del catastro de redes de acueducto debe cumplir con requisitos técnicos estandarizados que garanticen la precisión de los datos. Se establecen cuatro etapas fundamentales con sus respectivas actividades, las cuales son:

- Fase 1: Planeación y Diagnóstico Inicial
  - ✓ Levantamiento de información secundaria existente (planos, bases de datos, SIG, reportes de operadores, etc.).
  - ✓ Definición del alcance técnico y geográfico del proyecto.
  - ✓ Elaboración del plan de trabajo, cronograma, protocolos de levantamiento de campo y validación.
- Fase 2: Recolección de Información en Campo
  - ✓ Levantamiento topográfico y georreferenciación de redes, estructuras y accesorios (válvulas, hidrantes, etc.) mediante procedimiento topográfico.
  - ✓ Inspección visual y/o mediante equipos especializados (detección con georradar).
  - ✓ Registro de características técnicas: material, diámetro, profundidad, estado físico, sentido de flujo, entre otros.
  - ✓ Identificación preliminar de posibles inconsistencias visibles o verificables en campo relacionadas con trazado, estado aparente o conectividad de la infraestructura.
- Fase 3: Procesamiento y Actualización de la Información Catastral
  - ✓ Actualización cartográfica en software SIG (ArcGIS, CAD, KMZ/KML).
  - ✓ Estandarización de datos según normas nacionales.
  - ✓ Generación de planos actualizados por sector o zona.

- Fase 4: Entrega de Productos y Socialización
  - ✓ Elaboración de informes técnicos finales.
  - ✓ Entrega de mapas digitales e impresos por sistema y sector en software SIG y/o formatos (ArcGIS (SHP), DWG, KMZ/KML).

Así mismo, toda la información deberá ser entregada en una estructura de datos bajo el siguiente modelo:

Catastro De Redes De Acueducto

- Anexo 1: Equipos Empleado
- Anexo 2: Certificados de calibración
- Anexo 3: Certificados de Puntos IGAC
- Anexo 4: RINEX GPS
- Anexo 5: Cálculos
- Anexo 6: Carteras
- Anexo 7: Registros fotográficos de las actividades realizadas
- Anexo 8: Base de datos geográfica
- Anexo 9: Informe Final

Requisitos:

- Herramientas y Tecnologías a Utilizar
  - ✓ Equipos de georreferenciación (GPS diferencial, estación total).
  - ✓ Equipo georradar para detección de redes
  - ✓ Software SIG (ArcGIS).
  - ✓ Herramientas de captura móvil y sistemas de recolección de datos en campo (apps o formularios digitales).

Todos los instrumentos empleados en la ejecución del proyecto, deberán contar con el respectivo certificado de calibración expedido por un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC, u organismo de acreditación cubierto por acuerdos de reconocimientos mutuo o bilateral. Estos certificados tendrán una vigencia máxima de seis meses.

Todos los equipos deberán someterse a la prueba de verificación instrumental in situ, cada vez que se inicie un proyecto y durante su ejecución, del mismo modo deberán someterse a este procedimiento periódico como mínimo una vez al mes.

Requisitos de personal: El proyecto deberá ser desarrollada por profesionales con las siguientes acreditaciones:

- ✓ Profesional en Topografía, titulado y matriculado.
- ✓ Tecnólogo o técnico profesional en Topografía con licencia profesional vigente emitida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT).
- ✓ Cuadrilla topográfica conformada por topógrafo y cadenero 1 y 2
- ✓ Especialista SIG
- ✓ Dibujante

ANEXO No.10 – FACTOR DE CALIDAD

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: "ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "

El (los) abajo firmantes(s), actuando en nombre y representación de _____ **(Nombre del Proponente. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural)** realizo el ofrecimiento adicional que se relaciona a continuación:

Se asignará puntaje a las propuestas hábiles que ofrezcan horas de servicio durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE SERVICIO	OFRECIMIENTO (Marque con una X el ofrecimiento a realizar)
40	
30	
15	

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar el ANEXO del FACTOR DE CALIDAD, completamente diligenciado y suscrito por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, ocasiona que no sea tenido en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.

NOTA 2: El anexo del FACTOR DE CALIDAD es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino que no le permite obtener los puntos que dicho ofrecimiento otorga.

_____

Nombre del proponente y Firma del proponente o su representante legal, según corresponda.

ANEXO No. 11 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015)

Señores
EMDUPAR S.A E.S.P
Ciudad

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-006-2026**

Objeto: "ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR "

El abajo firmante, actuando como [*representante común en caso de Oferente Plural/ o representante legal en caso de Oferente Individual.*] de [*nombre del Oferente.*] presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026

Asumimos el compromiso vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ___%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nota: En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

_____
[Nombre del representante legal en caso de Oferente Individual o Representante común de la Figura Asociativa o nombre del oferente]

ANEXO 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista deacuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], ennuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimientoy empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujereshan mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado

vinculadas laboralmente

a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismocargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Eneste sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargosdel nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menosel último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partesde interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

	Número de acciones,		Nombre completo y	Número de	Tiempo de vinculación

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa]identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimientoy empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certificobajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que laparticipación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en_____ . a los___días del mes de___de 20

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 13– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por ítems o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural]